

Parral, 26 Jul 2012

DECRETO EXENTO N° 3784 /

VISTOS:

- 1).- El Convenio para la ejecución del programa de Desarrollo de Acción Local-PRODESAL, suscrito con fecha 02 de Mayo de 2011, entre Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta N° 070652, de fecha 24 de Junio de 2011, emitida por don Luís Fernando Verdejo Vega, Director Regional INDAP Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- El Decreto Exento N° 2935 de fecha 04 de Julio de 2011, que aprueba el convenio antes referido.-
- 4).- El Anexo del Convenio para la ejecución del programa de Desarrollo de Acción Local-PRODESAL, suscrito con fecha 30 de Agosto de 2011, entre Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la I. Municipalidad de Parral.-
- 5).- El Decreto Exento N° 4250, de fecha 12 de Septiembre de 2011 que aprueba dicho Anexo.-
- 6).- El contrato a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Luís Sergio Pino Andrades.-
- 7).- El Decreto Exento N° 254 de fecha 18 de Enero de 2012, que aprueba el Contrato antes aludido.-
- 8).- La Renovación del Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local "PRODESAL, suscrito con fecha 02 de Mayo de 2012, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la I. Municipalidad de Parral.-
- 9).- La Resolución Exenta 099506, de fecha 09 de Julio de 2012, emitida por don Luís Fernando Verdejo Vega, Director INDAP Región del Maule, que aprueba la Renovación de Convenio antes referido.-
- 10).- El Decreto Exento N° 3701 de fecha 20 de Julio de 2012 que aprueba la Renovación del Convenio antes mencionada.-
- 11).- La Modificación de Contrato a Honorario suscrita con fecha 23 de Julio de 2012 entre la I. Municipalidad de Parral y don Luís Sergio Pino Andrades.-
- 12).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 23 de Julio de 2012, entre la I. Municipalidad de Parral y don **Luís Sergio Pino Andrades**, Rut N° **15.500.478-9**, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Sexta del referido contrato, en el siguiente sentido: "La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$572.167.-)**, impuesto incluido, cancelando a la vez un monto de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$139.466.-)**, como aporte a los gastos de movilización y mantención de vehículo, desde el Mes de Enero a Abril; la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$594.566.-)** impuesto incluido, más el aporte a los gastos de movilización y mantención de vehículo equivalente a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$144.925.-)**, por el mes de Mayo; y la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$594.565.-)**, impuesto incluido, mas la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$144.925.-)**, por concepto de gastos de movilización y

mantención de vehículo, por los meses de Junio a Diciembre del presente año, los que se cancelará por períodos vencidos, los días 30 de cada mes o el día hábil anterior a esta fecha si éste no lo fuera, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, que acredite la realización de los servicios contratados".-

3.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
*** ALCALDE DE PARRAL**

IUE/ARC/crc

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- SECPLAN
- 6.- Dirección Personal
- 7.- INDAP
- 8.- Interesado

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a veintitrés (23) de Julio de dos mil doce (2012), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **LUIS SERGIO PINO ANDRADES**, Cédula Nacional de Identidad número quince millones quinientos mil cuatrocientos ochenta guión nueve (Nº 15.500.478-9), Técnico Agrícola, domiciliado en Villa Doña Pilar I, calle Uno Nº 34 de esta ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Técnico" o "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2012, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **LUIS SERGIO PINO ANDRADES**, quien se desempeñaría como Técnico de la Unidad Operativa Nº III, prestando asesoría Técnica, en los ámbitos de desarrollo económico productivo, desarrollo de capital humano, desarrollo ambiental del "Programa de Desarrollo Local-PRODESAL".- Contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 254 de fecha 18 de Enero de 2012.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Sexta del referido contrato, en el siguiente sentido: "La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario mensual, la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$572.167.-)**, impuesto incluido, cancelando a la vez un monto de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$139.466.-)**, como aporte a los gastos de movilización y mantención de vehículo, desde el Mes de Enero a Abril; la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$594.566.-)** impuesto incluido, más el aporte a los gastos de movilización y mantención de vehículo equivalente a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$144.925.-)**, por el mes de Mayo; y la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$594.565.-)**, impuesto incluido, más la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$144.925.-)**, por concepto de gastos de movilización y mantención de vehículo, por los meses de Junio a Diciembre del presente año, los que se cancelará por períodos vencidos, los días 30 de cada mes o el día hábil anterior a esta fecha si éste no lo fuera, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, que acredite la realización de los servicios contratados".-

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su **Alcalde** don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3

LUIS SERGIO PINO ANDRADES
C.N.I. N° 15.500.478-9